

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	2.126,40
2	Gastos en Bien. Corr. y Servicios	97.878,42
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	5.160,79
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Aumentos	105.165,61

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bien. Corr. y Servicios	0,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	105.165,61
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Aumentos	105.165,61

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sena, a 10 de junio de 2009.- La alcaldesa, Rocío Sanz Redrado.

4490

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2009, acordó la aprobación con carácter inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del año 2009, compuesto por el Presupuesto de la Entidad, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones por los interesados.

En Sena, a 10 de junio de 2009.- La alcaldesa, Rocío Sanz Redrado.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4494

ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 1119-H/2009, de 11 de junio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del Canon de Saneamiento correspondiente al primer cuatrimestre de 2009, presentado el día 9 de junio de 2009 (R.E. n.º 2440), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionario del servicio al núcleo de población principal de Barbastro.

Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat, correspondiente al primer cuatrimestre de 2009.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación expresa, mediante Decreto de Alcaldía 1326-A/2007, de fecha 12 de julio de 2007, modificado mediante Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de fecha 6 de agosto de 2007 y Decreto de Alcaldía 1908-A/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en el núcleo de población principal de Barbastro por un importe de 245.674,59 €(I.V.A. incluido) y del Canon de Saneamiento por un importe de 295.180,17 € correspondiente al primer cuatrimestre de 2009.

SEGUNDO: Aprobar el Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat por un importe de 1.052,05 €(I.V.A. incluido) correspondiente al primer cuatrimestre de 2009.

TERCERO: SOMETER a información pública durante un mes los Padrones citados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar los Padrones. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrán interponerse los siguientes recursos:

Por la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

Por el Canon de Saneamiento.

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

CUARTO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Escuelas Pías nº 12, para el núcleo principal de Barbastro, o en la Tesorería Municipal para los núcleos agregados de Burceat y Cregenzán, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

QUINTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.»

Barbastro, a 12 de junio de 2009.-El concejal delegado de Hacienda, Luís Manuel Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR

4491

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Foradada del Toscar para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	78.200,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	67.244,41 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	16.500,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	67.384,24 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	229.628,65 €